

ANEXO III

CARTA PODER PARA TRAMITAR

FECHA: de de

TIPO DE BENEFICIO: JUBILACIÓN PENSIÓN RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE Nº

QUIEN SUSCRIBE:

Apellido/s		Nombres			Sexo	
					M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
DNI <input type="text"/>	LE <input type="text"/>	LC <input type="text"/>	Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	
Nº						
Domicilio del Titular						
Calle		Nº	Piso	Dpto	Localidad	Código Postal
Mail			Teléfono 1		Teléfono 2	

OTORGA PODER PARA TRAMITAR (A) A:

En carácter de:	(B)					
Apellido/s		Nombres			Sexo	
					M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
DNI <input type="text"/>	LE <input type="text"/>	LC <input type="text"/>	Fecha de Nacimiento		Nacionalidad	
Nº						
Domicilio Real						
Calle		Nº	Piso	Dpto	Localidad	Código Postal
Domicilio Constituido						
Calle		Nº	Piso	Dpto	Localidad	Código Postal
Mail			Teléfono 1		Teléfono 2	

- (A): El Apoderado del beneficiario a través de esta Carta Poder puede representar al mismo a través de su sola firma en todos los trámites previsionales ante este Instituto de Previsión Social (IPS), excepto en los siguientes casos que son de carácter personalísimo:
1. Iniciación del trámite previsional (Jubilación, Pensión o Reconocimiento de Servicios) donde debe estar certificado el formulario de Iniciación correspondiente con la firma del beneficiario por Agentes de IPS destinados a tal efecto, Juez de Paz; Autoridad Consular competente, Escribano con registro y Directores de Hospitales y Clínicas Nacionales, Provinciales y Municipales o Privadas (debidamente certificadas por el Ministerio de Salud) en los casos de internados en establecimientos bajo su Dirección.
 2. Firma de Declaraciones Juradas que deben ser suscriptas sólo por el beneficiario.
 3. Asumir compromisos de Pago de Deudas en nombre del beneficiario.

(B): Para que en su nombre y representación actúe ante este Instituto de Previsión Social (IPS) dentro de los términos y limitaciones que fija el Decreto Ley 8893/77 y modificatorias y demás legislación concordante, relevando a este Instituto de este mandato por los actos de su Apoderado. Asimismo, Poderdante y Apoderado asumen el compromiso de informar dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio en sus datos que fueron consignados más arriba, como también

